



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/360

05/12/2019

1505

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la información de estadística judicial a que tiene acceso el Ministerio de Justicia, es la proporcionada por el Punto Neutro Judicial (PNJ) del Consejo General del Poder Judicial, y en la misma no se especifican los datos sobre custodia compartida en concreto.

La información que facilita el PNJ en la materia, es la relativa a procesos por guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales, y diferencia entre “Consensuados” y “No Consensuados”, por lo que no se dispone de datos para dar contestación a Su Señoría.

Madrid, 11 de febrero de 2020